

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 28 (veintiocho) de septiembre de 2007 (dos mil siete), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:40 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE JULIO-AGOSTO DE 2007 **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REFERENTE A LA APLICACIÓN DE UN CRÉDITO. **3.-** PROPUESTA DE

ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LAE HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 34 PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LAE HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 526 PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. 6.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. MARCO ANTONIO CAMPOS HERNÁNDEZ REFERENTE AL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE FIESTAS INFANTILES. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 9.- ASUNTOS GENERALES. 9.1. INTERVENCIÓN DEL C. NICOLAS CASTRO NAVA, COORDINADOR GENERAL DEL MOVIMIENTO VICENTE GUERRERO, A.C. PARA HACER DIVERSAS PETICIONES. 9.2.- INTERVENCIÓN DE LA C. MARTHA LORENA LIZALDE ANDRADE, PRESIDENTA DE LA UNIÓN DE POBLADOS Y COLONIAS DURANGUENSES CON LOS SIGUIENTES TEMAS: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, PAVIMENTACIÓN Y ARREGLO DE CALLES, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO A LA NUTRICIÓN HUMANA Y APOYO PARA ADULTOS MAYORES. 9.3.- INTERVENCIÓN DEL C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA, DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES; EN RELACION A LA INVASIÓN DEL TERRENO MUNICIPAL CONOCIDO COMO TAMBITOS. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE JULIO-AGOSTO DE 2007. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y aprobación, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al cuarto bimestre del año 2007, presentado por la C.P. María Cristina Diaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas. En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con

fecha 21 de septiembre de 2007, fue recibida por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la Cuenta Pública correspondiente al bimestre JULIO-AGOSTO de 2007, para su análisis y discusión; en cumplimiento a lo establecido por la fracción II, del artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. SEGUNDO.- Que la Contraloría Municipal, contribuye al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presentado un catalogo que contiene un resumen del Activo Fijo y la Obra Pública del Programa Normal Municipal y del Ramo 33, en este caso el correspondiente al cuarto bimestre de 2007, mediante la presentación de graficas, fotografías, avances físicos y contables de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales, a través de ésta Comisión de Hacienda, quien efectúa el análisis con los elementos proporcionados, información complementaria que se solicita y la comparecencia de las titulares de la Contraloría Municipal y de Finanzas y Administración, quienes aclaran dudas y amplían información para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. SEGUNDO.- Que en el análisis comparativo de INGRESOS, se tenía presupuestado recaudar el mes de agosto, \$ 702'442,216.95 (Son setecientos dos millones, cuatrocientos cuarenta y dos mil, doscientos dieciséis pesos 95/100 m.n.); y lo recaudado al mismo mes, asciende a \$ 721'101,218.32 (Son setecientos veintiún millones, ciento un mil, doscientos dieciocho pesos 32/100 m.n.); lo que da una variación positiva de \$ 18'659,001.37 (Son dieciocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil, un pesos 37/100 m.n.). TERCERO.- Que en el comparativo presupuestal de INGRESOS, se observa que los rubros de IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS y PARTICIPACIONES, rebasaron la meta presupuestal al bimestre que se analiza, en 27.29%, 4.34%, 403.82% 86.86% y 2.71%, respectivamente; y solo el rubro de INGRESOS EXTRAORDINARIOS, no alcanzó la meta presupuestal al bimestre, quedando en -4.58%. De manera global los Ingresos fueron superiores en un 2.66%, con relación a lo presupuestado en el bimestre que se analiza. CUARTO.- Que en análisis comparativo de EGRESOS, se tenía presupuestado ejercer al mes de agosto \$ 619'655,571.83 (Son seiscientos diecinueve millones, seiscientos cincuenta y cinco mil, quinientos setenta y un pesos 83/100 m.n.); y lo ejercido al mismo mes asciende a \$ 711'847,966.21 (Son setecientos once millones, ochocientos cuarenta y siete mil, novecientos sesenta y seis pesos 21/100 m.n.). Lo que da una variación negativa de \$ 92'192,394.38 (Son noventa y dos millones, ciento noventa y dos mil, trescientos noventa y cuatro pesos 38/100 m.n.). QUINTO.- Que en el comparativo presupuestal de EGRESOS, se observa que existen sobre ejercicios en los rubros de SERVICIOS PERSONALES, en un 2.84%, en

SERVICIOS GENERALES, con 2.63%; en INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO, con 14.29%; en OBRA PÚBLICA con 36.75%; en TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS, en 50.04%; y en el rubro de MATERIALES Y SUMINISTROS existe un ahorro de un 0.26%. SEXTO.- Que en el ejercicio del gasto se refleja que el 71.91 % de los recursos obtenidos en el bimestre, fueron destinados a obra pública y gasto social, y solo el 28.09 %, a gasto administrativo. SEPTIMO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: Los INGRESOS recaudados en el bimestre JULIO-AGOSTO, ascienden a \$ 171'694,572.32 (Son ciento setenta y un millones, seiscientos noventa y cuatro mil, quinientos setenta y dos pesos 32/100 m.n.); y los EGRESOS, en el mismo periodo ascienden a \$ 232'665,170.26 (Son doscientos treinta y dos millones, seiscientos sesenta y cinco mil, ciento setenta pesos 26/100 m.n.); Lo que da una diferencia negativa de \$ 60'970,597.94 (Son sesenta millones, novecientos setenta mil, quinientos noventa y siete pesos 94/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 24, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba, el Estado de la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto bimestre julio-agosto, del Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "...El suscrito Regidor Alfredo Santiesteban Escalante, me permito expresarme para explicar el sentido de mi voto en contra del dictamen que aprueba la cuenta pública del bimestre julio-agosto del año 2007, en base a las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERO.- He decidido votar en contra porque al revisar la cuenta pública se observa en deudores diversos del Balance General, un adeudo del Comité de Festejos de la Ciudad por la cantidad de \$ 7,000,627.29 Este adeudo es ilegal por las siguientes razones: 1.- El 23 de febrero del 2007 el informe financiero de las fiestas de la ciudad del año 2006 no fue aprobado y fue rechazado por unanimidad por el H. Ayuntamiento 2004-2007, porque la auditoría practicada por la Contraloría Municipal demostró una perdida de \$ 6,018,565.57 y en medio del escándalo tuvo que renunciar el entonces presidente del Comité de Festejos. Dicha responsabilidad debió ser fincada a los responsables que hicieron mal manejo de estos recursos. De aceptar esta cuenta pública en los términos en que se nos presenta, significa que estaríamos actuando en términos ilegales, porque el anterior Ayuntamiento no reconoció ese informe financiero. Y estaríamos transformando como una deuda pública a la malversación de fondos que realizaron personas en lo individual y que no han reparado el daño que causaron a la hacienda pública municipal. 2.- El informe financiero de la feria del año 2007, auditado por la Contraloría Municipal y aprobado por el Ayuntamiento pasado, arrojó una utilidad de \$ 388, 544.00. Por lo que es inexplicable e inaceptable que ahora se trata de justificar un adeudo del Comité de Festejos por una cantidad de más de siete millones de pesos. SEGUNDO.- He decidido votar en contra porque considero que la información que se

nos proporcionó fue insuficiente para llevar a cabo un análisis responsable y sereno de un asunto tan delicado como es la revisión de la cuenta pública bimestral. Y este no es un asunto menor, porque el pueblo de Durango nos ha elegido para que cuidemos y garanticemos un uso honesto y eficiente de los recursos públicos. En uso de mis facultades solicité copia del informe financiero aprobado de las fiestas de la ciudad del año 2007, solicité copia del informe financiero no aprobado de las fiestas de la ciudad del año 2006, solicité copia de los dictámenes de auditorías realizados por la Contraloría Municipal a estos informes financieros de las fiestas de la ciudad; asimismo solicité copia del acuerdo de Cabildo en donde se autorizaba crédito o transferencia a favor de las fiestas de la ciudad. Y la respuesta a esta solicitud de información fue una actitud de indiferencia, ignorando y violentando el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de nuestro municipio. TERCERO.- He decidido votar en contra porque si la administración pasada, encabezada por Jorge Herrera Delgado, realizó transferencias de recursos a favor del Comité de Festejos, este hecho se realizó sin sustento jurídico y disponiendo de las arcas municipales como si fuesen propias. Por lo que podría configurarse el delito de peculado en contra del actual presidente de la Gran Comisión del Congreso Local. CUARTO.- Durante el pasado proceso electoral la sociedad nos asignó el rol de opositores y con esa responsabilidad actuaré siempre: vigilando el buen uso de los recursos públicos y sirviendo de contrapeso al ejercicio del poder. Jamás me prestaré a la componenda ni venderé mi conciencia por algunos privilegios. Por las anteriores consideraciones mi postura es la siguiente: Votaré en contra de la cuenta pública bimestral julio y agosto. Solicito a la Contraloría Municipal para que informe con detalle sobre este penoso asunto. Solicito a este Ayuntamiento para que exija a Jorge Herrera Delgado y a su ex directora de Finanzas y Administración para que reembolsen a las cuentas municipales la cantidad de \$ 7,000,627.29, de lo contrario debería procederse legalmente. Es cuanto presidente y muchas gracias". A continuación en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO dice lo siguiente: "... Efectivamente en el análisis que se desprende de la cuenta bimestral que nos ocupa, nosotros también como grupo de regidores del Partido Acción Nacional hemos encontrado que evidentemente existe este rubro, este renglón del adeudo de siete millones de pesos que se hereda de las fiestas de la ciudad al parecer del 2005 y del 2006, en ese sentido nosotros también hemos valorado ampliamente este elemento que viene a atraer la atención de nosotros como Cabildo, para responsablemente tomar una determinación en cuanto qué vamos hacer para evitar que las futuras fiestas de la ciudad sean las que tengan que hacer la liquidación de este adeudo, cuando debiera utilizarse los beneficios que se obtengan de las ferias futuras para obras que nos parece a nosotros deben de ser de corte social, de beneficio social, en ese sentido también pensamos que debe haber un planteamiento serio, responsable para que en este Cabildo veamos y afrontemos como se va a evitar que haya un daño a las próximas utilidades que se generen en la feria para resarcir éste efectivamente mal manejo que se dio evidentemente en los comité de ferias anteriores, si se

encontrara y creo que debe de haber algún mecanismo que encontremos para resarcir este daño, en ese sentido nosotros creemos y hemos coincidido en votar en ese sentido a favor de esta cuenta, pero que se encuentre un mecanismo para resarcir este daño”. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: “... Creo que el planteamiento que hacen los compañeros de la fracción partidaria del Partido Acción Nacional es la que verdaderamente va a llevar que esta situación de ese adeudo que se viene arrastrando desde el año 2005 pudiera darse la salida contable que más convenga, no podemos dejar de lado de que el comité de ferias no es ninguna empresa particular, ninguna empresa privada el Comité de ferias lo podemos ver en las Gacetas desde un principio designado por el Ayuntamiento, el Ayuntamiento designa quien es el Presidente de la Feria quienes son los integrantes del Comité, inclusive aquí traigo algunas gacetas porque alguien quiere conocer el presupuesto de ingresos y egresos, pues en la Gaceta del ocho de julio en el resolutivo 8553 ahí está el presupuesto de ingresos y egresos de un comité de ferias donde se aprueban, estos son ingresos y estos son los egresos, y de alguna manera si estamos hablando de presupuesto estamos presuponiendo que eso va a ingresar y eso va a egresar, no podemos estar señalando como cosas fraudulentas, cosas de algún otra índole, que tiene el sentido quizá de alguna manera politizar este asunto. Creo que debemos de verlo así como los compañeros de Acción Nacional con un sentido responsable y sobre todo en términos estrictamente contables. A nosotros nos va tocar ya como administración organizar tres ferias y quizá si las adversidades resultan similares algunas otras ferias a lo mejor vamos a estar otra vez batallando con que los egresos superaron a los ingresos, y después vamos a decir de que aquí hay un problema de otra índole. No, son problemas totalmente presupuestales, la salida que tiene que dársele es contable cien por ciento. Entonces no tratemos de decir que estos siete millones son del año pasado o del año antepasado, son déficits que se han venido arrastrando como en cualquier presupuesto de ingresos y egresos, puede ser que si se cumplan los objetivos, las perspectivas o puede ser que no y por eso son los resultados del ejercicio, resultados que inclusive que ya pasaron inclusive la propia cuenta pública porque ahora desde hace tres años para acá, los ingresos y egresos de las ferias forman parte también de la cuenta pública del municipio, esto es ya cosa juzgada, ahora nos solidarizamos los regidores del PRI en el sentido que dicen los compañeros de Acción Nacional vamos a darle una salida contable, presupuestal pero siempre con una actitud propositiva y responsable sobre todo”. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS dice lo siguiente: “... Nosotros consideramos que la actuación del ayuntamiento anterior en este tema fue de gran irresponsabilidad al dejarnos un tema que ellos pudieron haber concluido y generar la polémica que en este momento se está generando, de todos es conocido que la anterior administración no se caracterizó por hacer financieramente unas buenas ferias, hubo pérdidas al parecer en la última no, nos dicen que no hubo pérdidas, pero en las primeras dos hubo pérdidas considerables que la administración anterior debió haber finiquitado y no habernos trasladado estos siete millones a esta

administración y meternos en esta dinámica. Efectivamente contablemente ya nada más son números, la pérdida ya está hecha, efectivamente esta administración tendrá que entrarle y solucionar este problema para que ya no se siga arrastrando. Pero esto no quita que señalemos que la administración anterior incurrió en una gran irresponsabilidad al no haber concluido este asunto en su periodo, estamos de acuerdo en que los regidores vienen, los regidores van, esta es una institución y los temas se pueden quedar, pero esto fácilmente lo pudieron haber concluido y solucionado y por no meterse ellos en una dinámica escabrosa simple y sencillamente lo dejaron correr". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con 18 votos a favor y uno en contra del C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REFERENTE A LA APLICACIÓN DE UN CRÉDITO. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución, la solicitud presentada por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, referente a la disposición y aplicación en obra publica del crédito, que por la cantidad de: \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), fue aprobado por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante su decreto No. 356, de fecha 15 de diciembre de 2006, por lo que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 fracción I y 88 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y una vez analizada la propuesta citada, se emite el presente dictamen con base de los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES PRIMERO.- En Sesión Pública Ordinaria del 27 de octubre de 2006, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango aprobó el dictamen de resolutivo que contenía la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007. En este resolutivo se autorizó la contratación de un empréstito a largo plazo por la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), condicionado a la previa autorización que hiciera el H. Ayuntamiento, de las obras públicas a financiar. SEGUNDO.- Posteriormente, con fecha 15 de diciembre de 2006, el H. Congreso del Estado, aprobó el decreto No. 356 que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, mismo que en el artículo 143 establece, en su parte relativa, que tratándose del crédito de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), a largo plazo, se deberá presentar para su autorización mediante resolutivo ante el H. Ayuntamiento, el proyecto definido de Obra Pública a financiar. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El citado artículo 143 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, correspondiente al

ejercicio fiscal 2007, establece en siete fracciones, las bases a que se sujetara la adquisición, aplicación y amortización del crédito de que disponga el Ayuntamiento. SEGUNDO.- El año 2007 ha tenido un ejercicio limitado en cuanto a ingresos federales; por otra parte, actualmente la disponibilidad de recursos por parte del Municipio es limitada ante la inmediata necesidad, que existe de tener que realizar aportaciones. TERCERO.- A la fecha existen obras que requieren de la aportación Municipal para estar en posibilidad de aprovechar, en mezcla, recursos de la Federación y del Estado; contando con estos, se podrán realizar, principalmente, obras hidráulicas, de alcantarillado y de pavimentación. CUARTO.- Una vez lograda la mezcla de recursos, se estará en posibilidad de aplicarse a los siguientes cinco grupos de proyectos:

PROGRAMAS	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	APLICACIÓN CREDITO
CENTRO HISTORICO					
CABLEADO SUBTERRANEO	21,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	5,976,691.72
REHABILITACION E ILUMINACION DE FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CENTRO HIST.	39,991,858.17	13,330,619.39	13,330,619.39	13,330,619.39	11,381,857.50
				20,330,619.39	17,358,549.21

HABITAT 2007					
ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR COL. CONSTITUCION	830,000.00	415,000.00		415,000.00	354,332.44
REPOSICION TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUA POT. COL. LUZ Y ESPERANZA	800,000.00	400,000.00		400,000.00	341,525.24
RED DE DRENAJE III ETAPA COL. GOBERNADORES	2,318,272.00	1,159,136.00		1,159,136.00	989,685.50
ADECUACION E INFRAESTRUCTURA SANITARIAS/CANAL ARROYO LAS MANGAS	1,674,652.00	837,326.00		837,326.00	714,919.91
CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COL. CESAR GUILLERMO MERAZ	299,932.00	149,966.00		149,966.00	128,042.94
PAVIMENTACION C. ALCATRAZ ENTRE CRISANTEMO Y DALI COL. AMPLIACION PRI	679,404.00	339,702.00		339,702.00	290,042.02
VIALIDAD CAMPECHE II ETAPA HASTA YUCATAN COLONIA JARDINES DE CANCUN	4,406,388.00	2,203,194.00		2,203,194.00	1,881,115.90
PAVIMENTACION C. CRISANTEMO HASTA FLOR DE BELEN	2,469,632.00	1,234,816.00		1,234,816.00	1,054,302.08
VIALIDAD LUIS DONALDO COLOSIO Y VARIAS CALLES COLONIA CONSTITUCION	2,006,316.00	1,003,158.00		1,003,158.00	856,509.44
PAVIMENTACION C. FRANCISCO VILLA COL. CONSTITUCION	2,027,016.00	1,013,508.00		1,013,508.00	865,346.41
RED GENERAL DE ELECTRIFICACION COL. LUZ Y ESPERANZA	542,568.00	271,284.00		271,284.00	231,625.83
OBRA COMPLEMENTARIA PLAZA RECREATIVA COL. SAN CARLOS	95,412.00	47,706.00		47,706.00	40,732.01
EQUIP. DE AREA DE RAHAB. PARA PERSONAS CON PROB. COL. CONSTITUCION	600,000.00	300,000.00		300,000.00	256,143.93
BARDA PERIMETRAL Y OBRA COMPLEMENTARIA COL. OCTAVIO PAZ	157,956.00	78,978.00		78,978.00	67,432.45
EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COL. SAN CARLOS	64,968.00	32,484.00		32,484.00	27,735.26
AMPLIACION EN LA ESCUELA TALLER Y CASA DE OFICIOS COL. AMPLIACION PRI	196,308.00	98,154.00		98,154.00	83,805.17
CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COL. GOBERNADORES	1,678,088.00	839,044.00		839,044.00	716,386.76
EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COL. GOBERNADORES	297,808.00	148,904.00		148,904.00	127,136.19
EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COL. EL CIPRES	107,064.00	53,532.00		53,532.00	45,706.32

EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COL. CONSTITUCION	107,064.00	53,532.00		53,532.00	45,706.32
CASA DE REFUGIO ESPERANZA FRACC. PUERTAS DE SAN IGNACIO	1,078,315.00	539,157.50		539,157.50	460,339.74
RED GENERAL DE ALCANTARILLADO COL. RINCONADA LAS FLORES	2,199,564.00	1,099,782.00		1,099,782.00	939,008.28
RED DE DRENAJE II ETAPA COL. LUZ Y ESPERANZA	1,218,292.00	609,146.00		609,146.00	520,096.84
VIALIDAD 5 DE MAYO ENTRE HIDALGO Y TAMAULIPAS COL. BENIGNO MONTOYA	1,035,376.00	517,688.00		517,688.00	442,008.80
ALUMBRADO PUBLICO COL. LUZ Y ESPERANZA	113,388.00	56,694.00		56,694.00	48,406.08
ACCION SOCIAL VARIAS COLONIAS	6,759,129.00	3,379,564.50		3,379,564.50	2,885,516.45
				16,881,456.00	14,413,608.32

APAZU 2007					
RED DE AGUA POTABLE CIOI. CHULAS FRONTERAS	1,384,973.00	692,487.00	346,243.00	346,243.00	295,626.81
SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE COL. VALLE VERDE	8,969,024.00	4,484,512.00	2,242,256.00	2,242,256.00	1,914,467.55
PERFORACION Y EQ. DE POZO PROFUNDO COL. VALLE VERDE	3,405,644.00	1,702,822.00	851,411.00	851,411.00	726,945.87
SISTEMA INTEGRAL AGUA POTABLE COL. 12 DE DICIEMBRE-TLATELOLCO	2,468,636.00	1,234,318.00	617,159.00	617,159.00	526,938.44
SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA FRACC. DOMINGO ARRIETA	10,808,076.00	5,404,038.00	2,702,019.00	2,702,019.00	2,307,019.22
TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y REGULARIZACION 1500 M3 COL. MORELOS NORTE	5,236,020.00	2,618,010.00	1,309,005.00	1,309,005.00	1,117,645.62
SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICAY TOMAS DOMIC. FRACC. LOMAS	3,737,441.00	1,868,721.00	934,360.00	934,360.00	797,768.81
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE PLANTA POTABILIZADORA DE LA CD DE DURANGO	1,862,088.00	931,044.00	465,522.00	465,522.00	397,468.78
RED GENERAL DE ALCANTARILLADO COL. LUZ DEL CARMEN	1,289,112.00	644,556.00	322,278.00	322,278.00	275,165.18
SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO COL. 12 DE DICIEMBRE - TLATELOLCO	2,940,140.00	1,470,070.00	735,035.00	735,035.00	627,582.51
SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA FRACC. DOMINGO ARRIETA	3,457,036.00	1,728,518.00	864,259.00	864,259.00	737,915.66
ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN POB. 20 DE NOVIEMBRE	3,322,740.00	1,661,370.00	830,685.00	830,685.00	709,249.74
RENOVACIÓN DE REDES HIDRAULICAS Y TOMAS DOM. COL. TIERRA BLANCA	3,000,000.00	1,500,000.00	750,000.00	750,000.00	640,359.83
RENOVACIÓN DE REDES HIDRAULICAS Y TOMAS DOM. EN AVENIDA CANELAS	2,510,780.00	1,255,390.00	627,695.00	627,695.00	535,934.22
				13,597,927.00	11,610,088.24
PROSSAPYS 2007					
SISTEMA DE AGUA PPTABLE POB. LAS BAYAS	1,473,069.00	736,595.00	368,237.00	368,237.00	314,405.58
SISTEMA DE AGUA PPTABLE POB. UNIDOS VENCEREMOS	650,000.00	325,000.00	162,500.00	162,500.00	138,744.63
SISTEMA DE AGUA PPTABLE POB. BELISARIO DOMINGUEZ	1,053,487.00	526,743.00	263,372.00	263,372.00	224,870.46
PERFORACION DE POZO PROFUNDO Y TANQUE AGUA POB. IGNACIO ZARAGOZA	2,559,151.00	1,279,575.00	639,788.00	639,788.00	546,259.38
SISTEMA DE DRENAJE POB. EL TUNAL	5,620,000.00	2,810,000.00	1,405,000.00	1,405,000.00	1,199,607.41
SISTEMA DE DRENAJE POB. DOLORES HIDALGO	1,930,436.00	965,218.00	482,609.00	482,609.00	412,057.89
SISTEMA DE DRENAJE POB. EL DURAZNO	7,250,000.00	3,625,000.00	1,812,500.00	1,812,500.00	1,547,536.25
SISTEMA DE DRENAJE POB. J. REFUGIO SALCIDO	418,436.00	209,218.00	104,609.00	104,609.00	89,316.53
SISTEMA DE DRENAJE POB. VILLA MONTEMORELOS	2,848,832.00	1,424,416.00	712,208.00	712,208.00	608,092.52
				5,950,823.00	5,080,890.65
PCP 2007					
	18,000,000.00	14,400,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,536,863.58
				1,800,000.00	1,536,863.58
T O T A L	190,949,891.17	90,709,696.39	41,679,369.39	58,560,825.39	50,000,000.00

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere la fracción VIII, Inciso C), del Artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; resuelve : PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, en representación de este H. Ayuntamiento, contrate y ejerza el crédito a largo plazo por la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más comisiones e intereses en periodo de inversión, mismo que fue autorizado por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, mediante su decreto No. 356. SEGUNDO.- El crédito que se contrate con base en la autorización anterior, será destinado para financiar el costo de las obras siguientes:

PROGRAMAS	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	APLICACIÓN CREDITO
CENTRO HISTORICO					
CABLEADO SUBTERRANEO	21,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	5,976,691.72
REHABILITACION E ILUMINACION DE FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CENTRO HIST.	39,991,858.17	13,330,619.39	13,330,619.39	13,330,619.39	11,381,857.50
				20,330,619.39	17,358,549.21

HABITAT 2007					
ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR COL. CONSTITUCION	830,000.00	415,000.00		415,000.00	354,332.44
REPOSICIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUA POT. COL. LUZ Y ESPERANZA	800,000.00	400,000.00		400,000.00	341,525.24
RED DE DRENAJE III ETAPA COL. GOBERNADORES	2,318,272.00	1,159,136.00		1,159,136.00	989,685.50
ADECUACION E INFRAESTRUCTURA SANITARIAS/CANAL ARROYO LAS MANGAS	1,674,652.00	837,326.00		837,326.00	714,919.91
CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COL. CESAR GUILLERMO MERAZ	299,932.00	149,966.00		149,966.00	128,042.94
PAVIMENTACION C. ALCATRAZ ENTRE CRISANTEMO Y DALI COL. AMPLIACION PRI	679,404.00	339,702.00		339,702.00	290,042.02
VIALIDAD CAMPECHE II ETAPA HASTA YUCATAN COLONIA JARDINES DE CANCUN	4,406,388.00	2,203,194.00		2,203,194.00	1,881,115.90
PAVIMENTACION C. CRISANTEMO HASTA FLOR DE BELEN	2,469,632.00	1,234,816.00		1,234,816.00	1,054,302.08
VIALIDAD LUIS DONALDO COLOSIO Y VARIAS CALLES COLONIA CONSTITUCION	2,006,316.00	1,003,158.00		1,003,158.00	856,509.44
PAVIMENTACION C. FRANCISCO VILLA COL. CONSTITUCION	2,027,016.00	1,013,508.00		1,013,508.00	865,346.41
RED GENERAL DE ELECTRIFICACION COL. LUZ Y ESPERANZA	542,568.00	271,284.00		271,284.00	231,625.83
OBRA COMPLEMENTARIA PLAZA RECREATIVA COL SAN CARLOS	95,412.00	47,706.00		47,706.00	40,732.01
EQUIP. DE AREA DE RAHAB. PARA PERSONAS CON PROB. COL. CONSTITUCION	600,000.00	300,000.00		300,000.00	256,143.93

BARDA PERIMETRAL Y OBRA COMPLEMENTARIA COL. OCTAVIO PAZ	157,956.00	78,978.00		78,978.00	67,432.45
EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COL. SAN CARLOS	64,968.00	32,484.00		32,484.00	27,735.26
AMPLIACION EN LA ESCUELA TALLER Y CASA DE OFICIOS COL. AMPLIACION PRI	196,308.00	98,154.00		98,154.00	83,805.17
CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COL. GOBERNADORES	1,678,088.00	839,044.00		839,044.00	716,386.76
EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COL. GOBERNADORES	297,808.00	148,904.00		148,904.00	127,136.19
EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COL. EL CIPRES	107,064.00	53,532.00		53,532.00	45,706.32
EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COL. CONSTITUCION	107,064.00	53,532.00		53,532.00	45,706.32
CASA DE REFUGIO ESPERANZA FRACC. PUERTAS DE SAN IGNACIO	1,078,315.00	539,157.50		539,157.50	460,339.74
RED GENERAL DE ALCANTARILLADO COL. RINCONADA LAS FLORES	2,199,564.00	1,099,782.00		1,099,782.00	939,008.28
RED DE DRENAJE II ETAPA COL. LUZ Y ESPERANZA	1,218,292.00	609,146.00		609,146.00	520,096.84
VIALIDAD 5 DE MAYO ENTRE HIDALGO Y TAMAULIPAS COL. BENIGNO MONTOYA	1,035,376.00	517,688.00		517,688.00	442,008.80
ALUMBRADO PUBLICO COL. LUZ Y ESPERANZA	113,388.00	56,694.00		56,694.00	48,406.08
ACCION SOCIAL VARIAS COLONIAS	6,759,129.00	3,379,564.50		3,379,564.50	2,885,516.45
				16,881,456.00	14,413,608.32

APAZU 2007					
RED DE AGUA POTABLE CIOL. CHULAS FRONTERAS	1,384,973.00	692,487.00	346,243.00	346,243.00	295,626.81
SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE COL. VALLE VERDE	8,969,024.00	4,484,512.00	2,242,256.00	2,242,256.00	1,914,467.55
PERFORACION Y EQ. DE POZO PROFUNDO COL. VALLE VERDE	3,405,644.00	1,702,822.00	851,411.00	851,411.00	726,945.87
SISTEMA INTEGRAL AGUA POTABLE COL. 12 DE DICIEMBRE-TLATELOLCO	2,468,636.00	1,234,318.00	617,159.00	617,159.00	526,938.44
SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA FRACC. DOMINGO ARRIETA	10,808,076.00	5,404,038.00	2,702,019.00	2,702,019.00	2,307,019.22
TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y REGULARIZACION 1500 M3 COL. MORELOS NORTE	5,236,020.00	2,618,010.00	1,309,005.00	1,309,005.00	1,117,645.62
SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICAY TOMAS DOMIC. FRACC. LOMAS	3,737,441.00	1,868,721.00	934,360.00	934,360.00	797,768.81
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE PLANTA POTABILIZADORA DE LA CD DE DURANGO	1,862,088.00	931,044.00	465,522.00	465,522.00	397,468.78
RED GENERAL DE ALCANTARILLADO COL. LUZ DEL CARMEN	1,289,112.00	644,556.00	322,278.00	322,278.00	275,165.18
SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO COL. 12 DE DICIEMBRE - TLAELOLCO	2,940,140.00	1,470,070.00	735,035.00	735,035.00	627,582.51
SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA FRACC. DOMINGO ARRIETA	3,457,036.00	1,728,518.00	864,259.00	864,259.00	737,915.66
ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN POB. 20 DE NOVIEMBRE	3,322,740.00	1,661,370.00	830,685.00	830,685.00	709,249.74
RENOVACION DE REDES HIDRAULICAS Y TOMAS DOM. COL. TIERRA BLANCA	3,000,000.00	1,500,000.00	750,000.00	750,000.00	640,359.83
RENOVACION DE REDES HIDRAULICAS Y TOMAS DOM. EN AVENIDA CANELAS	2,510,780.00	1,255,390.00	627,695.00	627,695.00	535,934.22
				13,597,927.00	11,610,088.24
PROSSAPYS 2007					
SISTEMA DE AGUA PPTABLE POB. LAS BAYAS	1,473,069.00	736,595.00	368,237.00	368,237.00	314,405.58
SISTEMA DE AGUA PPTABLE POB. UNIDOS VENCEREMOS	650,000.00	325,000.00	162,500.00	162,500.00	138,744.63
SISTEMA DE AGUA PPTABLE POB. BELISARIO DOMINGUEZ	1,053,487.00	526,743.00	263,372.00	263,372.00	224,870.46
PERFORACION DE POZO PROFUNDO Y TANQUE AGUA POB. IGNACIO ZARAGOZA	2,559,151.00	1,279,575.00	639,788.00	639,788.00	546,259.38
SISTEMA DE DRENAJE POB. EL TUNAL	5,620,000.00	2,810,000.00	1,405,000.00	1,405,000.00	1,199,607.41
SISTEMA DE DRENAJE POB. DOLORES HIDALGO	1,930,436.00	965,218.00	482,609.00	482,609.00	412,057.89
SISTEMA DE DRENAJE POB. EL DURAZNO	7,250,000.00	3,625,000.00	1,812,500.00	1,812,500.00	1,547,536.25
SISTEMA DE DRENAJE POB. J. REFUGIO SALCIDO	418,436.00	209,218.00	104,609.00	104,609.00	89,316.53

SISTEMA DE DRENAJE POB. VILLA MONTEMORELOS	2,848,832.00	1,424,416.00	712,208.00	712,208.00	608,092.52
				5,950,823.00	5,080,890.65
PCP 2007					
	18,000,000.00	14,400,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,536,863.58
				1,800,000.00	1,536,863.58
TOTAL	190,949,891.17	90,709,696.39	41,679,369.39	58,560,825.39	50,000,000.00

TERCERO.- El objeto de la inversión del crédito, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las Leyes Municipales y Estatales, así como a lo que se estipule en los correspondientes contratos de apertura de los créditos. Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas la Banca Privada o el Banco de Obras y Servicios Públicos, respecto al programa de financiamiento correspondiente. La contratación de obras, de prestación de servicios o la adquisición de bienes que correspondan se hará dando cumplimiento a las disposiciones legales y demás normatividad aplicable. CUARTO.- Las cantidades de que disponga el municipio en ejercicio del crédito que sea otorgado, causarán intereses normales a las tasas que tengan autorizadas el Banco de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en los contratos de apertura de crédito que se celebren al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos de los créditos al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento de formalización de los créditos. QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme a los contratos de apertura de crédito que se celebren con apoyo en ésta autorización, serán cubiertos al Banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que excedan de un plazo hasta de diez años. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante. SEXTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito, el Municipio aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos, o derechos a cargo de los beneficiarios de la Obra Pública o Servicio objeto de la inversión de los créditos. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el Presupuesto de Egresos del municipio, o cualquier otro

ingreso de que pueda disponer, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo. SEPTIMO.- Se establece la obligación a cargo de los beneficiados con la Obra o Servicios Públicos objeto de la inversión de los créditos que se contraten con base en ésta autorización, de cubrir durante el plazo de amortización del financiamiento respectivo, las cuotas o derechos que se fijen en su caso, en proporción al beneficio recibido, calculados de manera que en lo posible sean suficientes para cubrir la amortización de los créditos y sus accesorios financieros y cuando proceda los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para la Obra Pública. En caso de insuficiencia de estas cuotas, se aplicarán las partidas presupuestales y otros ingresos que se aprueben para ello conforme a lo indicado en la parte final del artículo anterior. El monto de las citadas cuotas o derechos será determinado conforme a las bases indicadas en el primer párrafo de éste punto, mediante acuerdo del Cabildo, el cual cuidará que queden cubiertos todos los requisitos legales para la plena validez y vigencia de las tarifas. Los proyectos de las obras y monto de los derechos o cuotas aprobadas, serán dados a conocer a los beneficiados con las obras y servicios financiados, por los medios de publicidad adecuados e idóneos a fin de que, ya sea en forma directa o por conducto de sus representantes manifiesten su aceptación o inconformidad con el proyecto de obra o adquisición y el monto de la tarifa de derechos aplicables, dentro del plazo que se fije en el acuerdo respectivo. OCTAVO.- Al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado, se le podrán afectar a favor del Banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y en su caso en el Registro de las Obligaciones Financieras, de acuerdo en lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y de sus Municipios. NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango 2007, el Ejecutivo del Estado de Durango podrá constituirse en deudor solidario por las obligaciones que contraiga el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, derivadas de los contratos en que se formalicen la apertura del crédito, y para que como deudor solidario, afecte a favor del Banco acreditante, las participaciones presentes y futuras, que en impuestos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Registro de Obligaciones Financieras, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y de sus Municipios. El trámite de inscripción de las garantías a que se refiere éste punto y el precedente, en los aludidos registros de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público y de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, podrá ser afectado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante. DECIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango 2007, el Gobierno del Estado de Durango y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo., pactarán con la Banca Privada o con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma de los contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos. DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad.

Punto No. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura al dictamen que a la letra dice: "...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, propuesta de acuerdo para la integración del Consejo Ciudadano para el Programa de Desarrollo Cultural Municipal, bajo los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Programa de Desarrollo Cultural Municipal tiene por objeto contribuir a la coordinación de esfuerzos y mezcla de recursos entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad, para propiciar una mayor promoción y difusión de la cultura en el municipio. SEGUNDO.- Para la aplicación del programa, sus lineamientos generales establecen como obligatoria la integración de un Consejo Ciudadano que tiene como principales atribuciones las de representar a los ciudadanos en la interlocución y la gestión con otras entidades y organismos del ámbito cultural. TERCERO.- El Consejo Ciudadano debe integrarse por siete miembros ciudadanos, un representante del Gobierno Municipal que será designado por el Presidente Municipal y un representante del Gobierno Estatal, que será el titular del Instituto de Cultura del Estado; su estructura y funcionamiento serán como se establecen en los lineamientos generales del programa. Por lo anterior, me permito someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la integración del Consejo Ciudadano para el Programa de Desarrollo Cultural Municipal, quedando de la siguiente manera: Miembros ciudadanos: 1.- Ing. José Luis Gómez Galindo. 2.- Dr. Francisco Javier Guerrero Gómez 3.- Profra. Maria de Lourdes Triana 4.- L.A.V. José

Candelario Vazquez 5.- L.A.E. Verónica Micaela Torres del Valle. 6.- Humberto Leonel Olvera Falcón. 7.- Sra. Maria Elena Núñez Favela. Representante del Gobierno Municipal: Ing. Enrique Escajeda González, Director del Instituto Municipal de Arte y Cultura. Representante del Gobierno del Estado: C. Luis Ángel Martínez Diez, Director del Instituto de Cultura del Estado de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LAE HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 34 PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; Petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 34, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 12 de septiembre de 2007, recibida con fecha 13 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 34, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de Licorería o expendio, ubicada actualmente en calle Independencia # 200 de la zona centro; para quedar ubicada en calle Deneb # 431, del Fraccionamiento Villas del Guadiana IV. SEGUNDO.- Que analizando la documentación presentada por el peticionario, se detecta ambigüedad; el Dictamen de Uso de Suelo emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, menciona que el lugar en que se solicita la licencia es factible para Mini súper, giro distinto de la licencia que solicita el cambio, además, no se encuentra vigente. En lo que se refiere a los dictámenes de factibilidad emitidos por las Direcciones Municipales de Salud Pública y Medio Ambiente y de Protección Civil, establecen la viabilidad para establecer un giro de Mini súper en calle Deneb 431, y el giro de la licencia es distinto. TERCERO.- Que aún con lo anterior; para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio

Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. CUARTO.- Que el lugar en que se pretende establecer la licencia es zona habitacional, al final del fraccionamiento Villas del Guadiana IV, el negocio no tiene denominación exterior, pero se encuentra funcionando desde hace aproximadamente 5 meses, se ubica en la planta alta de una vivienda, funciona como mini súper y carnicería, giro distinto al de la licencia, pues ésta es de Licorería o expendio. Se levantó la encuesta diagnóstico con los vecinos cercanos al lugar, quienes en su mayoría manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, dando como principal motivo, que prefieren evitarse problemas, pues es una zona relativamente tranquila y no quieren perder esa tranquilidad, además de considerar que la venta de bebidas alcohólicas es perjudicial. QUINTO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: “Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas. SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, ésta Comisión estima improcedente el cambio de domicilio solicitado, pues resulta incongruente dejar de lado las opiniones sociales expresadas, por los vecinos cercanos al lugar quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, elemento fundamental para la procedencia o no de este tipo de solicitudes, pues uno de los fines del Gobierno Municipal, depositado en el ayuntamiento, es lo dispuesto por el artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dice: “Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de

los problemas y necesidades comunes". Además, el cambio de domicilio de una licencia con giro de Licorería o expendio a un negocio con giro de mini súper o tienda de abarrotes, implica que, con posterioridad, sea un establecimiento dedicado exclusivamente a la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 34, para la venta de bebidas alcohólicas en calle Deneb # 431, del Fraccionamiento Villas del Guadiana IV; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de este resolutivo. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LAE HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 526 PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; Petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 526, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 06 de agosto de 2007, recibida con fecha 12 de septiembre del mismo año, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 526, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en calle Plan de Ayutla # 914, de la Colonia Benito Juárez; para quedar ubicada en calle Niños Héroes # 109, de la Colonia Niños Héroes. SEGUNDO.- Que con fecha 17 de septiembre de 2007, el C. JESÚS DÍAZ BARRÓN, propietario del predio y de la negociación en que se solicita el cambio de domicilio de la licencia No. 526, para la venta de bebidas alcohólicas; presentó escrito que a la letra dice: "En

relación a la solicitud de fecha 06 de agosto de 2007, presentada por la empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A de C.V., referente al cambio de domicilio de la licencia No. 526 para la venta de bebidas alcohólicas, al domicilio de calle Niños Héroes # 109, de la Colonia Niños Héroes; en mi carácter de dueño de la negociación y del local en la cual se pretende ubicar dicha licencia, por este conducto solicito, sea cancelada dicha petición, en virtud de que por cuestiones de carácter personal estoy imposibilitado por el momento para continuar con el proyecto. Mucho agradeceré se me tenga por presentado dicho escrito; quedando a mi entera responsabilidad ante la empresa cervecera, quien es la titular de la licencia, las consecuencias que se deriven de la presente cancelación".

TERCERO.- Que por lo anteriormente expuesto, esta Comisión estima declarar la improcedencia de la solicitud planteada, toda vez que el interesado de manera escrita, por así convenir a sus intereses, decide por su propio derecho cancelar el cambio de domicilio de la licencia No.526 a su domicilio, entonces pues, al no existir interés legítimo del propietario de la negociación, en que se reubique la licencia para la venta de bebidas alcohólicas, la solicitud planteada no procede. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., referente al cambio de domicilio de la licencia No. 526 , para la venta de bebidas con contenido alcohólico; por las razones y fundamentos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adrián Mier García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uxmal No. 312 de la Col. Azcapotzalco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Adrián Mier García, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de carne asada y al pastor en un puesto semifijo de 2.00 x 1.87 mts., a

ubicarse en calle A. Corona del Rosal casi esquina con Prol. Pino Suárez de la Col. Santa Fe Sur, en un horario de 07:30 a 13:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un regular número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adrián Mier García, realizar la venta de tacos y burros de carne asada y al pastor en un puesto semifijo de 2.00 x 1.87 mts., a ubicarse en calle A. Corona del Rosal casi esquina con Prol. Pino Suárez de la Col. Santa Fe Sur, en un horario de 07:30 a 13:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Brisa Adame Vela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Revolución Proletaria No. 209 de la Col. Lucio Cabañas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Brisa Adame Vela, solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.80 x .90 mts., a ubicarse en Prolongación Nazas al exterior del No. 322 de la Col. Universal, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto

por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble circulación y con una gran afluencia de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar, además de que no se cumplen con las condiciones en materia de salud para poder realizar dicha actividad. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Brisa Adame Vela, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.80 x .90 mts., a ubicarse en Prolongación Nazas al exterior del No. 322 de la Col. Universal, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha I. Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Movimiento del 66 No. 143 de la Col. Sergio Méndez Arceo de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha I. Muñoz, solicita autorización para realizar la venta de tortas de cueritos en un puesto móvil de 2.00 x 1.20 mts., a ubicarse en Prol. Canelas esquina con antiguo camino a Benito Juárez, de la Col. Jardines de Cancún, en un horario de 11:00 a 18:30 horas, los días Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábados. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de vehículos, y su

instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha I. Muñoz, realizar la venta de tortas de cueritos en un puesto móvil de 2.00 x 1.20 mts., a ubicarse en Prol. Canelas esquina con antiguo camino a Benito Juárez, de la Col. Jardines de Cancún, en un horario de 11:00 a 18:30 horas, los días Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábados. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Ayala Landeros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tomás Urbina No. 502 de la Col. Emiliano Zapata de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Ayala Landeros, solicita autorización para realizar la venta de mariscos preparados, en un triciclo de 1.95 x 1.22 mts., a ubicarse en calle Profr. Enrique Rebsamen, entre Blvd. de la Juventud y Blvd. Francisco Villa de la Col. del Maestro, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble sentido vehicular y con regular flujo de circulación, por lo que su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, además de que en el área no se reúnen las condiciones en materia de salud necesarias para la realización de dicha actividad. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Ayala Landeros, realizar la venta de mariscos preparados, en un triciclo de 1.95 x 1.22 mts., a ubicarse en calle Profr. Enrique Rebsamen, entre Blvd. de la Juventud y Blvd. Francisco Villa de la Col. del Maestro, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Pedro Saúl Grijalva Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe Patoni No. 432 de la Col. del Maestro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ing. Pedro Saúl Grijalva Morales, solicita autorización para realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en Av. Del Guadiana casi esquina con calle Orión del Fracc. Valle de Guadalupe, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de Martes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arroja como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble sentido y con mucha circulación de vehículos, por lo que su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía

pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ing. Pedro Saúl Grijalva Morales, realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en Av. Del Guadiana casi esquina con calle Orión del Fracc. Valle de Guadalupe, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de Martes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Pedro Saúl Grijalva Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe Patoni No. 432 de la Col. del Maestro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ing. Pedro Saúl Grijalva Morales, solicita autorización para realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Andrómeda esquina con calle Topia del Fracc. Villas del Guadiana VI, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de Martes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble sentido y con mucha circulación de vehículos, por lo que su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ing. Pedro Saúl Grijalva Morales, realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Andrómeda esquina con calle Topia del Fracc. Villas del Guadiana VI, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de Martes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Gabriel Isaac Herrera Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Ruíz Espino No. 307 de la Col. Juan Lira de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Gabriel Isaac Herrera Ríos, solicita autorización para realizar la venta de comida en un puesto móvil de 2.00 x 3.00 mts., a ubicarse en calle Jesús García seis metros antes de llegar al Blvd. de las Rosas de la Col. José Ángel Leal, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Gabriel Isaac Herrera Ríos, realizar la venta de comida en un puesto móvil de 2.00 x 3.00 mts., a ubicarse en calle Jesús García seis metros antes de llegar al Blvd.

de las Rosas de la Col. José Ángel Leal, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Martínez Guzmán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dorados de Villa No. 102 de la Col. Emiliano Zapata de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Gloria Martínez Guzmán, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros y tacos) en un puesto fijo de 2.00 x 2.50 mts., a ubicarse en calle Isla Guadalupe, entre Isla de la Bahía e Isla Mujeres del Fracc. Eucaliptos, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arroja como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto fijo para realizar dicha actividad económica en un área destinada para jardín público o área verde, por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 párrafo tercero del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Martínez Guzmán, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros y tacos) en un puesto fijo de 2.00 x 2.50 mts., a ubicarse en calle Isla Guadalupe, entre Isla de la Bahía e Isla Mujeres del Fracc. Eucaliptos, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Amelia Berumen Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Marzo No. 223 de la Col. Arturo Gámiz de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos

dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Amelia Berumen Vargas, solicita autorización para realizar la venta de frituras y raspados en un triciclo con tarima de 1.07 x 1.20 mts., de manera ambulante recorriendo el Blvd. de las Rosas y las calles de Francisco Sarabia, Josefa Ortiz de Domínguez, Venezuela, Brasil, Uruguay, M. Hidalgo, México, Francisco Villa de la Col. Zarco, calle Zapatilla del Fracc. Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende realizar dicha actividad económica de manera ambulante, recorriendo calles por las cuales transitan un gran número de vehículos, por lo que la realización de dicha actividad en esas áreas, podría ocasionar la obstrucción del paso vehicular. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Amelia Berumen Vargas, realizar la venta de frituras y raspados en un triciclo con tarima de 1.07 x 1.20 mts., de manera ambulante recorriendo el Blvd. de las Rosas y las calles de Francisco Sarabia, Josefa Ortiz de Domínguez, Venezuela, Brasil, Uruguay, M. Hidalgo, México, Francisco Villa de la Col. Zarco, calle Zapatilla del Fracc. Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arnulfo Gil Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cdte. Vicente Suárez No. 306 de la Col. El Refugio de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de

Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Arnulfo Gil Romero, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo de 2.50 x 2.50 mts., a ubicarse en Priv. Cdte. Juan Escutia, entre Vicente Suárez y Juan Escutia, de la Col. El Refugio, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un regular número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arnulfo Gil Romero, realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo de 2.50 x 2.50 mts., a ubicarse en Priv. Cdte. Juan Escutia, entre Vicente Suárez y Juan Escutia, de la Col. El Refugio, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Antonio González Téllez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle María del Refugio Betancourt No. 209 de la Col. Ciénega de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Antonio González Téllez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, a ubicarse en Blvd. Dolores del Río y Libertad de la Col. Azcapotzalco, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de

verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio González Téllez, realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, a ubicarse en Blvd. Dolores del Río y Libertad de la Col. Azcapotzalco, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Celia Jiménez De la Barcena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Unidad Habitacional Depto. 5-A de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Celia Jiménez De la Barcena, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00 x 2.00 mts., para realizar la venta de dulces y refrescos, a ubicarse en Priv. Banderas, Unidad Habitacional de la Col. Picachos, entre las calles de Urrea y Banderas, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en un área destinada para jardín público y/o área verde, por lo

que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 párrafo tercero del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Celia Jiménez De la Barcena, instalar un puesto semifijo de 3.00 x 2.00 mts., para realizar la venta de dulces y refrescos, a ubicarse en Priv. Banderas, Unidad Habitacional de la Col. Picachos, entre las calles de Urrea y Banderas, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Tomasa Domínguez Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Cerro de la Cruz L-5 M-1 del Barrio de Analco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Tomasa Domínguez Ibarra, solicita autorización para realizar la venta nieve y tamales en un triciclo de 1.50 x 1.00 mts., a ubicarse en Blvd. Dolores del Río y Av. Universidad (en el área de cancha y juegos infantiles), a un costado de la Biblioteca Municipal, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas los días Domingos. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica en un área de parque público, por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 párrafo tercero del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del

Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Tomasa Domínguez Ibarra, realizar la venta de nieve y tamales en un triciclo de 1.50 x 1.00 mts., a ubicarse en Blvd. Dolores del Río y Av. Universidad (en el área de cancha y juegos infantiles), a un costado de la Biblioteca Municipal, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas los días Domingos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Esmeregilda Meza Valenciana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 18 de Octubre No. 313 de la Col. Tierra y Libertad de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Esmeregilda Meza Valenciana, solicita autorización para realizar la venta de alimentos y refrescos en un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts., a ubicarse en calle 18 de Octubre al exterior del No. 313 de la Col. Tierra y Libertad, en un horario de 12:00 a 24:00 horas de Miércoles a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Esmeregilda Meza Valenciana, realizar la venta de

alimentos y refrescos en un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts., a ubicarse en calle 18 de Octubre al exterior del No. 313 de la Col. Tierra y Libertad, en un horario de 12:00 a 24:00 horas de Miércoles a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. MARCO ANTONIO CAMPOS HERNÁNDEZ REFERENTE AL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE FIESTAS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lic. Marco Antonio Campos Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adelfa N° 111 en el Fraccionamiento Jardines de Durango de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, el permiso correspondiente para el funcionamiento de un salón de fiestas infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Lic. Marco Antonio Campos Hernández, mediante escrito de fecha 17 de septiembre y recibido en la Secretaría Municipal con fecha 20 de septiembre del presente año, solicita el permiso correspondiente para el funcionamiento de un salón de fiestas infantiles, ubicado en calle Adelfa N° 111 en el Fraccionamiento Jardines de Durango. SEGUNDO: Analizado el presente caso, es de observarse que, para el desarrollo del giro comercial que se pretende realizar, el propietario del salón de eventos infantiles, señala un área destinada para que funcione como estacionamiento de quienes contratarían el salón para la celebración de algún evento. TERCERO: Que en el artículo 7 fracciones VII y XIII del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y característica:... VII. Abstenerse de tolerar actos que contribuyan un peligro o atente contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva... XIII. No ocupar u obstruir la vía pública o áreas de uso común con motivo del ejercicio de sus actividades;..." CUARTO: Así mismo, el artículo 6 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, establece lo siguiente: "El servicio público de estacionamiento que se preste a los particulares fuera de la vía pública, se realizará en edificios o locales construidos o acondicionados especialmente para ello, en cuya construcción, instalación y conservación, se acatarán las disposiciones del presente

reglamento, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables." QUINTO: En este particular, el área que pretende utilizar el propietario del salón como área de estacionamiento, incumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, lo que representa inseguridad para quienes utilicen dicho estacionamiento, al no contar con señalización de cajones de estacionamiento, iluminación adecuada, así como no existir personal encargado de la seguridad de los vehículos estacionados. SEXTO: De igual manera, dicha solicitud contraviene lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección Civil, Protección al Medio Ambiente, Imagen y Desarrollo Urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el Dictamen de Uso de Suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. En lo referente a la fracción II del citado artículo, el dictamen de uso de suelo que anexa, se le condiciona a lo siguiente: considerar área de estacionamiento de acuerdo al Reglamento de Construcciones vigentes y presentar comprobante de Aguas del Municipio con giro comercial. SEPTIMO: Que en los antecedentes existentes, se cuenta con oficio N° 101/2007, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, dirigido a la Dirección Municipal de Obras Públicas, mediante el cual se instruye a la Dirección, para que sean suspendidos todos los trabajos en el interior del mencionado lugar. OCTAVO: Que existe inconformidad por parte de los vecinos aledaños al lugar, ya que por ser zona meramente habitacional, manifiestan que el autorizar el permiso del salón en mención, alteraría el orden que actualmente prevalece en el lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Lic. Marco Antonio Campos Hernández, el permiso correspondiente para el funcionamiento de un salón de fiestas infantiles, ubicado en calle Adelfa N° 111 en el Fraccionamiento Jardines de Durango. Por los razonamientos y fundamentos expuestos en los

considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno al dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 089/07.- C. María Teresa Ríos Magallanes, Seccional, Fraccionamiento Guadalupe; solicita la donación de un terreno que circunda el pozo de agua número 042, ubicado entre calles Punta del Este y San Salvador, para la instalación de una oficina de gestoría. 090/07.- C. Lourdes Galindo Ortiz solicita cambio de giro de la licencia no. 804, para quedar con giro de Billar con servicio nocturno. 091/07.- C. Luis Ángel Martínez Diez, Director General del ICED; solicita permiso para llevar a cabo el "Corredor Gastronómico", que se realizará dentro del marco del Festival Revueltas 2007. 092/07.- C. Nicolás Castro Nava, Coordinador General del Movimiento Social Vicente Guerrero, A.C.; solicita se municipalice el transporte urbano y se les conceda un subsidio mensual para gastos de administración de la Organización. 093/07.- C. Cristina Alvarado Pánuco solicita la regularización de la Col. 12 de Diciembre y así poder contar con todos los servicios públicos. 094/07.- C. Ricardo León Garza Limón, Director General de Grupo Garza Limón y/o Titular de la concesión Federal Telefonía Pública del Norte, S.A. de C.V.; solicita autorización para la instalación de teléfonos públicos de tipo "monederos", mismos que estarán instalados en puntos estratégicos de las calles de ésta ciudad. 095/07.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía copia de solicitud de subdivisión de lote de Forestal Alfa/ Ing. Arturo Fernández de Castro, de calle Estroncio no. 120, Fracción segregada de lote 99, col. 20 de Noviembre. 096/07.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía copia de solicitud de uso de suelo del C. José de Jesús Lechuga Montenegro de Av. Enrique Carrola Antuna no. 411, zona centro. 097/07.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo de la C. Mayra Lorena González Salazar, en Blvd. Felipe Pescador no. 1401 (Plaza Comercial Paseo Durango), Col. Esperanza. 098/07.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo de la C. María de Jesús García Salas, de Domicilio Conocido, Poblado Banderas del Águila, Dgo. 099/07.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo de la C. Ana Virginia Hernández Pérez, del Antiguo Camino a Navacoyán (Predio a espaldas del panteón jardín, Col. 20 de Noviembre). 100/07.- Asociación de Pepenadores del Municipio Presentan inconformidad por las nuevas políticas de la Dirección de Servicios Públicos. 101/07.- C. Martha Lorena Lizalde

Andrade, Presidenta de la Unión de Poblados y Colonias Duranguenses; Manifiesta problemática relacionada con el suministro de agua potable, tratamiento y disposición de aguas residuales, pavimentación y arreglo de calles, servicios de educación, fortalecimiento a la nutrición humana y apoyo para adultos mayores. 102/07.- C. Jorge David Salazar, Coordinador General de Comerciantes del Frente Regional de Organización Ciudadana y Comerciantes; solicitan incorporar 40 espacios que se desarrollen en el comercio informal, para reubicar a igual número de compañeros comerciantes. 103/07.- C. Joel Enrique Palacios Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos, en un puesto semifijo. 104/07.- C. Edgar Ricardo Ramírez Zavala solicita permiso para la venta de alimentos, en un puesto semifijo. 105/07.- C. Luis García García solicita permiso para la venta de fruta preparada en la vía pública. 106/07.- C. Rodrigo Valles Valenzuela solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 107/07.- C. Cecilia Salas Galindo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 108/07.- C. Arturo Rosales Vargas solicita permiso para la venta de flores en la vía pública. 109/07.- C. Fernando Apolinar Casiano solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 110/07.- C. Raquel Fileto García solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 111/07.- C. Homero Héctor Álvarez Simental solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 112/07.- C. Teresa Vargas Hernández solicita permiso para la venta de flores en la vía pública. 113/07.- M.V.Z. José Mario Arreola Aguirre solicita permiso para la venta de flores en la vía pública. 114/07.- C. Alberto Alcalá Serrano solicita permiso para instalar llantas al exterior de su domicilio, ya que cuenta con una desponchadora. 115/07.- C. Héctor Antonio Arámbula Escobar solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 116/07.- C. Beatriz Conchas Cruz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 117/07.- C. Esther Espino A. solicita permiso anual con venta de alimentos, ya que cuenta con el permiso temporal. 118/07.- C. Jesús Amaya Ibarra solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 119/07.- C. Maribel Alonso Vázquez solicita permiso para la venta de bebida fermentada en la vía pública. 120/07.- C. Jorge Gerardo Durán Pereda solicita permiso para la venta de cintas en un carrito móvil. 121/07.- C. Mercedes Nájera Rosales solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 122/07.- C. Ignacio Castañeda Zapata solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 123/07.- C. Olga Lidia Alvarado Mendieta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 124/07.- C. Graciela Irene Raudry Gutiérrez solicita permiso para la venta de alimentos preparados, en la vía pública. 125/07.- C. Alejandra Leal Castañeda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 126/07.- C. José Manuel Hernández Moreno solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 127/07.- C. Víctor Manuel Orozco García solicita permiso para la apertura de un Internet-Papelería, el cual cuenta con 11 computadoras. 128/07.- C. Rolando Álvarez Peña, Federación de Trabajadores Independientes; expone aspectos que tienen que ver con la invasión del terreno municipal conocido como tambitos. 129/07.-

Comité de vecinos del Fraccionamiento Ubicado frente al Zoológico Sahuatoba. Solicitan se clausure definitivamente el antro "La Playa", ubicado en carretera a Mazatlán frente al zoo. **Punto No. 9.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 9.1.** INTERVENCIÓN DEL C. NICOLAS CASTRO NAVA, COORDINADOR GENERAL DEL MOVIMIENTO VICENTE GUERRERO, A.C. PARA HACER DIVERSAS PETICIONES. En seguida en uso de la palabra el C. NICOLAS CASTRO NAVA dice lo siguiente: "...Por medio de la presente nos permitimos dirigirnos a ustedes con el respeto que nos merecen con el fin de exponer lo siguiente: 1.- Solicitamos se vea la posibilidad de que se municipalice el transporte urbano, y que de todos es sabido que el servicio que se presta por parte de estos monopolios es pésimo, así como que quieran imponer sus leyes como son el no respetar las tarifas a estudiantes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, etc. 2.- Solicitamos se nos conceda un subsidio mensual para gastos de administración de nuestra organización así como apoyo económico para atender necesidades de nuestros agremiados ya que no contamos con apoyo alguno a la fecha. 3.- Se atiendan nuestras peticiones de material de construcción para nuestros agremiados para diferentes obras. 4.- Se nos de un trato de igualdad a todas las organizaciones que sea un Gobierno de puertas abiertas para que así se atiendan nuestras necesidades y propuestas lo que no han hecho otras administraciones municipales. 5.- Que se nos reconozca como una organización debidamente integrada, tal y como lo hizo en su oportunidad la Lic. Lilia Vanesa Delgado González en oficio del cual anexamos copia y quien fungía como Subsecretaria de Atención Ciudadana en la administración anterior, pero sin embargo se nos ha restado importancia, el mencionado oficio reza lo siguiente: C. Nicolás Castro Nava. Movimiento Social "Vicente Guerrero" Presente. Con base a la solicitud de Registro de la Organización de la Sociedad Civil que usted representa y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de Participación y Organización Ciudadana del Municipio de Durango, me permito informarle, que después de revisar su expediente y encontrar que cumple con los requisitos previstos, el Comité de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, dictaminó aprobar su inscripción al Registro Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil, lo cual no significa que por este motivo se le entregará apoyo económico de la partida Subsidio a Organizaciones. Por este motivo, con toda oportunidad, se notificará la fecha en que deberá pasar a esta oficina para hacerle entrega de su Clave Unica de Inscripción Municipal (CLUIM). Es cuanto. Asimismo en uso de la palabra el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO para que este asunto sea turnado a las comisiones correspondientes. **Punto No. 9.2.-** INTERVENCIÓN DE LA C. MARTHA LORENA LIZALDE ANDRADE, PRESIDENTA DE LA UNIÓN DE POBLADOS Y COLONIAS DURANGUENSES CON LOS SIGUIENTES TEMAS: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, PAVIMENTACIÓN Y ARREGLO DE

CALLES, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO A LA NUTRICIÓN HUMANA Y APOYO PARA ADULTOS MAYORES. (No se presentó). **Punto No. 9.3.-** INTERVENCIÓN DEL C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA, DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES; EN RELACION A LA INVASIÓN DEL TERRENO MUNICIPAL CONOCIDO COMO TAMBITOS. En seguida en uso de la palabra el C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA da lectura a un dictamen que a la letra dice: Miembros del Cabildo muy buenos días a todos el día de hoy solicito amablemente su atención para manifestar la inconformidad como organización al proyecto del mercado que quieren realizar en el terreno conocido durante años como tambitos y que a continuación enumeramos el porqué de nuestra inconformidad. 1.- En el año 2000 un grupo de aproximadamente 10 familias invaden dicho terreno propiedad del municipio solapados por la CNOP y manifestando los funcionarios que serían desalojados. 2.- Durante varios meses en esta misma sola manifestamos que dicha invasión propiciaría que nosotros y otras organizaciones tomáramos de la misma manera terrenos propiedad del municipio para instalar a compañeros comerciantes. 3.- En el 2003 el Ayuntamiento resuelve en base al resolutivo No. SM/SA/DAA/765/03 que no se autoriza la enajenación a título gratuito o comodato del bien inmueble propiedad municipal y aún así no se les desaloja del terreno en mención. 4.- Gracias a los medios de comunicación nos enteramos de su proyecto de generarles un mercado en dicho lugar con una fuerte inversión por parte del Municipio como premio a quien invade un terreno con la bandera de reubicar a comerciantes del primer cuadro a este terreno del cual por el tiempo que se les permitió tenerlo invadido tienen acaparado la entrada principal del mismo. Mucho nos gustaría que antes de seguir adelante con dicho proyecto premiando a invasores que se aprovechan en este momento que ustedes por ser nuevos desconocen la situación de terreno estudiaran la manera de recuperar los mercados existentes (San José, Analco, La Vendimia, etc., etc.) o bien, dicho recurso se canalice a la rehabilitación del mercado Gómez Palacio o al Ex cuartel Juárez tanto del exterior o del interior". En este punto, el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO para que este asunto sea turnado a las comisiones correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA

Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ

Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR

Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ

Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA

Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA

Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO

Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ

Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA

Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ

Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA

Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO

Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO

Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES

Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ

Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE

Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS

Décimo Séptimo Regidor